



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

**RESOLUCIÓN N° 112/2022**  
**BECAS QUEREMOS SER**

**EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI**  
**DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió el Decreto 1584 de 2019, por medio del cual se reglamentan aspectos relativos a las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas.
2. Que a través del programa de becas, la Javeriana tiene como objetivos generales promover la igualdad de oportunidades, facilitar la inclusión a nuestro proyecto educativo, y disminuir la deserción académica por motivos económicos.
3. Que para cumplir los objetivos generales planteados, se ha estimado conveniente implementar dentro del Programa de Becas Alas para Mi Futuro: las “BECAS QUEREMOS SER” para los programas académicos de pregrado ofrecidos en la Pontificia Universidad Javeriana de Cali.
4. Que las BECAS QUEREMOS SER se financiarán mediante la gestión y recaudo de donaciones, las cuales se desarrollarán en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1584 de 2019 del MEN, y las normas que lo complementen o sustituyan.
5. Que la presente Resolución se expide en virtud de la facultad reglamentaria otorgada por el Consejo Directivo de la Seccional al Rector, según el Artículo Décimo del Acuerdo 110/15.
6. Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Seccional se expide la presente Resolución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto.** La presente resolución tiene por objeto la creación de las “BECAS QUEREMOS SER” en la Seccional Cali, así como establecer las condiciones y requisitos para su otorgamiento.

**Rectoría – Secretaría General de la Seccional**

---

**Parágrafo.** Estas becas beneficiarán hasta 2000 estudiantes por semestre para los programas académicos de pregrado que ofrece la universidad en Cali y sus recursos se manejarán a través del **FONDO DE BECAS QUEREMOS SER.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Condiciones.** Las becas se sujetarán a las siguientes condiciones:

- a) **Objetivo:** Fomentar el acceso, la permanencia y la graduación en la educación superior de los bachilleres y estudiantes activos pertenecientes a estratos 1, 2 y 3, permitiéndoles cursar un programa de pregrado de la Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- b) **Dirigido a:** bachilleres y estudiantes regulares de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.
- c) **Periodicidad:** Semestral.
- d) **Número de becas por semestre:** Hasta 2000 cupos semestrales para los programas de pregrado que ofrece la Javeriana Seccional Cali.
- e) **Modalidad de asignación de la beca:** la Beca Queremos SER tendrá dos modalidades de asignación: por cohorte y semestral.
- f) **Funciones de la Oficina de Gestión Estudiantil y el Comité Institucional de Becas de la Universidad Javeriana Cali:**
  - I. **La Oficina de Gestión Estudiantil,** verificará el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento y conservación de la Beca Queremos SER, quien, a título informativo, presentará al Comité Institucional de Becas, el listado final de los estudiantes que cumplieron las condiciones.
  - II. **El Comité de Institucional de Becas** es la instancia que:
    - a. Determina el porcentaje de matrícula que será asignado a cada estudiante por medio de la Beca Queremos SER, bajo el criterio de la capacidad socioeconómica que cada aspirante tenga para cubrir o financiar el valor faltante de la matrícula, para este efecto, cada caso particular será estudiado por el Comité de Becas de acuerdo a la información y soportes presentados por el postulante a la beca.
    - b. Asegura la asignación completa de los recursos donados, durante la vigencia en la que se hizo la donación y/o la vigencia siguiente, y verifica que se cumpla el principal criterio de asignación de la Beca Queremos SER: la vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.

**2.1. Apoyo económico para la matrícula.** La beca cubrirá hasta el 90% del valor de la matrícula para los semestres que aplique, según las condiciones de la presente Resolución. La convocatoria de las Becas QUEREMOS SER dependerá del recaudo por donaciones, por lo cual, la convocatoria no será necesariamente continua y no garantiza la disponibilidad de un número específico de becas o porcentajes predeterminados de matrícula.

**Parágrafo 1.** El valor restante de la matrícula que no sea cubierto por la beca, deberá ser asumido por el estudiante.

**Parágrafo 2.** Los cupos semestrales para las becas, serán asignados por el Rector, según la disponibilidad por cada facultad y por cada programa de pregrado.

**Rectoría – Secretaría General de la Seccional**

---

**Parágrafo 3.** Los costos adicionales generados por concepto de repetición de asignaturas, compra de créditos adicionales, cursos de verano, supletorios o doble programa deberán ser asumidos por el estudiante.

**Parágrafo 4.** Para los programas en que es obligatorio cursar un semestre académico internacional como requisito de grado, la Universidad otorgará un apoyo económico para su movilidad internacional. Los costos adicionales relacionados con gastos de traslado al país de destino como alojamiento, alimentación, transporte local, seguro médico y demás que se generen en dicho país, deben ser asumidos por el estudiante y sus acudientes, no siendo cubiertos por este programa de becas.

**2.2. Condiciones para aplicar a las Becas QUEREMOS SER en sus modalidades por cohorte y semestral.** Sólo se tendrán en cuenta como aspirantes para esta beca, aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser colombiano y residente en el territorio nacional.
- b) Estar admitido en alguno de los programas de pregrado de la Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- c) Haber presentado la prueba de Estado hasta dos años antes a la admisión del programa.
- d) Pertenecer a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.
- e) Aplicar a la convocatoria en las fechas estipuladas.
- f) No tener sanciones disciplinarias, para los estudiantes regulares.
- g) No estar en prueba académica en el momento de la aplicación, para los estudiantes regulares.
- h) Si el estudiante realiza doble programa, este debe elegir un solo programa para realizar la solicitud de la Beca Queremos SER.
- i) Haber realizado matrícula completa durante el periodo en el cual se aplica a la beca.

**2.3. Condiciones para renovar la Beca QUEREMOS SER en la modalidad por cohorte.**

El estudiante seleccionado como beneficiarios de la Beca QUEREMOS SER modalidad cohorte tendrá reserva del valor total de su programa de pregrado de acuerdo con el porcentaje determinado por el Comité de Becas. En caso de que el estudiante cumpla con las condiciones de renovación de la Beca, cada semestre se le aplicará el valor correspondiente al porcentaje inicial aprobado por este Comité. Las becas y sus beneficios se mantendrán vigentes, si se cumplieren la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) No encontrarse en prueba académica y tener un promedio de periodo igual o superior 3.8
- b) Estar a paz y salvo con los conceptos financieros de la Universidad.
- c) Realizar el proceso administrativo para la conservación de la beca en las fechas estipuladas.
- d) Proporcionar la información y documentación solicitada por la Universidad Javeriana Cali para los procesos administrativos relacionados con la beca.
- e) Asistir puntual y constantemente a las actividades de acompañamiento diseñadas para la beca.

- f) En caso de aplazamiento del beneficio de la beca, este solo podrá hacerse durante dos periodos académicos continuos o discontinuos.
- g) No tener sanciones disciplinarias.
- h) Estar a paz y salvo con los conceptos financieros de la Universidad.
- i) Realizar el proceso de renovación de la beca en las fechas estipuladas.

#### **2.4. Causales de pérdida del cupo de la BECA QUEREMOS SER modalidad cohorte.**

- a) Tener sanciones disciplinarias.
- b) Encontrarse en prueba académica.
- c) Tener un promedio de periodo inferior a 3.8
- d) No estar a paz y salvo con los conceptos financieros de la Universidad.
- e) No realizar el proceso administrativo de conservación de la beca en las fechas estipuladas.
- f) No proporcionar la información y documentación solicitada por la Universidad Javeriana Cali para los procesos administrativos relacionados con la Beca Queremos SER.
- g) Fallecimiento del estudiante.
- h) Cambios de programa académico.

**2.5. Procedimientos en caso de pérdida del beneficio de la BECA QUEREMOS SER modalidad cohorte.** En caso de fallecimiento del estudiante, retiro de la universidad o que el estudiante no cumpla con las condiciones de renovación de la beca, los recursos restantes del cupo asignado al estudiante serán devueltos al Fondo de Becas Queremos SER junto con los rendimientos financieros asociados y se realizará una nueva convocatoria para asignar los mismos a un nuevo estudiante.

**2.6 Condiciones para renovar la BECA QUEREMOS SER modalidad semestral.** Cualquier estudiante que haya sido beneficiario anterior de la Beca Queremos SER modalidad semestral y cumpla con las condiciones de asignación puede postularse a la convocatoria y competirá en igualdad de condiciones con los otros postulantes. No se realizan procesos de reingreso o renovación, ya que la beca es de asignación semestral.

**2.7. Obligaciones de los beneficiarios de la BECA QUEREMOS SER modalidades semestral y cohorte.** Una vez aceptada y legalizada la beca, los beneficiarios asumen las siguientes obligaciones:

- a) Conocer el Reglamento que aplica para la convocatoria de la que es beneficiario.
- b) Informar a la Institución de Educación, mediante comunicación escrita, la suspensión temporal de los estudios, explicando los motivos dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho.
- c) El aplazamiento solo es procedente en casos de fuerza mayor por dos periodos académicos continuos o discontinuos para que pueda continuar con los beneficios otorgados. Este debe ser aprobado por la Oficina de Gestión estudiantil para que tenga validez.
- d) Una vez la Universidad Javeriana informe al estudiante que ha sido priorizado para la conservación de la beca, este debe radicar oportunamente los documentos solicitados.

- e) Ejecutar las actividades que le correspondan para legalizar, conservar y/o finalizar su beca, entregando los documentos e información que corresponda en cada caso de acuerdo con las formalidades y oportunidades previstas en la convocatoria
- f) Asumir el costo de la Prueba Saber Pro y los Derechos de Grado, así como los demás requerimientos que sean necesarios para la graduación de los programas académicos y se contemplen por fuera del valor de la matrícula.
- g) Conocer y cumplir con el Reglamento de Estudiantes y no incurrir en faltas disciplinarias.
- h) Conocer el tabulado de notas para cada periodo académico cursado y conservar evidencia del mismo.
- i) Obtener el título académico del programa al cual se matriculó dentro del término regularmente previsto en el plan de estudios.
- j) Asistir a los espacios de acompañamiento y nivelación académica que brinde la IES a los estudiantes en el marco del programa de Beca Queremos SER, con el fin de minimizar o superar las situaciones de riesgo de deserción.

**2.8. Limitaciones.** La Beca tendrá las siguientes limitaciones:

- a) No es transferible y su valor no podrá ser entregado en dinero o en especie.
- b) No es acumulable, por tanto, el estudiante que simultáneamente tenga derecho a más de un descuento o beca, deberá optar por un solo beneficio, teniendo el derecho de escoger el que considere que más le convenga.
- c) No aplica para estudiantes beneficiarios de los programas de becas del Estado.
- d) La beca se otorga únicamente para el número de semestres y créditos establecidos en cada programa académico.
- e) La beca y todos sus derechos se pierden si el estudiante, por una sola oportunidad, no cumple con las condiciones de la presente Resolución.
- f) Los estudiantes que se presenten a dos programas académicos de la Universidad deberán escoger y declarar el programa académico por el cual participarán en la beca, ya que la beca no aplica para doble programa.
- g) Las becas solo cubren los derechos de matrícula. La estampilla Pro-cultura y costos adicionales deben ser asumidos por el estudiante.

**ARTÍCULO TERCERO. Recursos y financiación del programa de becas.** El Programa de Becas Alas para Mi Futuro: BECA QUREMOS SER se financiará mediante la gestión y recaudo de donaciones, las cuales se desarrollarán en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1584 de 2019 del MEN y las normas que lo complementen o sustituyan.

**ARTÍCULO CUARTO. Facultad reglamentaria y derechos adquiridos.** El Rector queda facultado para modificar o dar por terminada la presente resolución, en forma parcial o total. En todo caso se respetarán los derechos adquiridos.

**ARTÍCULO QUINTO. Asesoría financiera.** La Universidad, a través de la Oficina de Servicios y Apoyo Financiero, prestará a los estudiantes que lo requieran, asesoría financiera en la consecución de los recursos no cubiertos por la beca de que trata la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. Sostenibilidad.** El programa de becas es una iniciativa propia y autónoma de la Universidad, por ello su otorgamiento en porcentaje de descuento y número de asignaciones no podrá afectar su sostenibilidad financiera o comprometer actividades que se califiquen como prioritarias.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia y derogatoria.** La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, especialmente de las Resoluciones: No. 71 de 2019 y la 77 de 2020 y sus anexos.

Dado en Cali, el 16 de mayo de 2022.



**LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.**  
Rector de la Seccional



**PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ**  
Secretario General de la Seccional